

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0312-D-FLCH-2018
Lima, 03 de abril de 2018

Visto el expediente N.º 00530-FLCH-2018 de fecha 19 de enero de 2018, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que con expediente N.º 00530-FLCH-2018 de fecha 19 de enero de 2018 la Srta. GARCÍA RAMÍREZ Elizabeth Jossayn alumna de la Escuela Profesional de Arte, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1;

Que con Informe N.º 005/FLCH-VACAD-UB/18 de fecha 13 de febrero de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la estudiante, precisando que la causal es por falencia económica. Asimismo, con oficio N.º 068/FLCH-Vacad/18 de fecha 24 de febrero de 2018 la Vicedecana Académica informa que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula de la recurrente;

Que con oficio N.º 208-VRAP-2018 de fecha 01 de marzo de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable sobre la reactualización de matrícula de la recurrente y autoriza la emisión de la resolución de decanato respectiva, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1º Autorizar la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1 de la Srta. **GARCÍA RAMÍREZ Elizabeth Jossayn**, con código de matrícula N.º 09030010 alumna de la Escuela Profesional de Arte, por motivos de falencia económica, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32.
- 2º Precisar que el estudiante estará con un régimen de matrícula condicional y con tutoría, bajo el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS, por registrar un curso con cinco (05) repitencia.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/eec.